



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00165-00
DEMANDANTE: NATALIA MARTINEZ TELLEZ
DEMANDADO: EVER BLOSSOM S.A.S**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de emplazamiento (fls. 11-12 pdf 08), se **REQUIERE** a la parte demandante proceda a aportar al paginario la constancia de recibido del correo electrónico que le envió a la demandada el 13 de diciembre de 2022 (fl. 7, pdf 08) la cual expide el iniciador; lo anterior, porque el abogado afirma que el correo fue recibido pero que no ha sido visualizado, esto último que no debe ser acreditado, puesto que lo que ordena la Ley 2213 de 2022 y la reciente jurisprudencia, es que basta con aportar la constancia de recibido del mensaje de datos, es decir, aquella que dé cuenta que el correo remitido ingresó a la bandeja de entrada del destinatario, con independencia si este lo apertura o no, porque de hacer carrera esta postura, la materialización de la notificación estaría supeditada al querer del demandado.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f337b2aac68a89620dccb137c7a58ba624628fe62f2ccf493999a5e60230ce66**

Documento generado en 28/04/2023 02:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>